

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO 0002700098117
PRESENTE.

Derivado de la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito Información impresa y digitalizada del Municipio de Zentla, Veracruz, Referente a los C. ... y ..., solicito puesto que desempeñan, los pagos que reciben por su trabajo (obras publicas en palacio municipal) y las fechas de contratación y de pagos ya sea por arbitrios vía nomina, confianza y pago por honorarios atraves del FISM-DF Y FORTAMUND-DF. Por favor."

Otros datos para facilitar su localización:

Las personas de las cuales solicito información laboran el palacio municipal de ZENTLA, VERACRUZ este se encuentra ubicado en la col. Manuel Gonzales." (Sic)

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 131, 132 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras atribuciones, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

Con el propósito de que pueda conocer, la totalidad de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, podrá consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; en la dirección siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

En ese orden de ideas, es oportuno indicar que de la literalidad de su solicitud se advierte que su requerimiento consiste en: "*Solicito Información impresa y digitalizada del **Municipio de Zentla, Veracruz**, Referente a los C. ... y ..., solicito puesto que desempeñan, los pagos que reciben por su trabajo (obras publicas en palacio municipal) y las fechas de contratación y de pagos ya sea por arbitrios vía nomina, confianza y pago por honorarios atraves del FISM-DF Y FORTAMUND-DF.*", por lo que se considera que quien podría tener dicha información es el Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se sugiere dirigir su solicitud de información ante dicho sujeto obligado a través del siguiente vínculo electrónico:

<http://187.190.37.26/InfomexVeracruz/default.aspx>

O bien, a través de los siguientes vínculos electrónicos:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA



NAMU